

AYUNTAMIENTO PLENO 6/2019

Sesión Extraordinaria

Día 15  
de junio de 2019

**ACTA DE LA SESIÓN**

En Villa del Prado, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado, los Sres. que a continuación se relacionan y que han sido designados Concejales por la Junta Electoral de Zona, como consecuencia de las últimas elecciones locales, y que son los siguientes:

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino  
D. José Antonio Herrero Blanca  
D. Miguel Ángel González García  
D<sup>a</sup> María Natividad Lezamid García  
D. Manuel González Ortega  
D<sup>a</sup> María Estévez González  
D. Héctor Ortega Otero  
D<sup>a</sup> Laura Gálvez Patón  
D. Juan José Adrada Trujillo  
D<sup>a</sup> Rocío Ordóñez Rivera  
D. José Manuel Martín Salamanca  
D. Salvador Martín del Vals  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Holgado Sáez

Asistiendo asimismo D<sup>a</sup> Fernanda Rodríguez González, Secretaria de la Corporación.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD Y  
COMPROBACIÓN DE CREDENCIAL**

Reunidos en el Salón de Actos la mayoría absoluta de miembros del Ayuntamiento, y comprobando que existe quórum necesario para la válida constitución de la Corporación Municipal, se inician las actuaciones pertinentes de la siguiente forma.

El Sr. Secretario de la Corporación comienza su intervención diciendo:

“Ilustrísimas Autoridades, Señores y Señoras: Vamos a dar comienzo al acto de constitución del Ayuntamiento de Villa del Prado para el mandato 2019-2023 tras el proceso electoral del 26 de mayo de elecciones municipales, con el Orden Establecido”.

Asimismo da lectura al contenido literal de los preceptos que rigen la constitución del Ayuntamiento, concretamente los artículos 195 de la LOREG y 36 del ROF.

A continuación se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por el Concejal electo de mayor edad D. Juan José Adrada Trujillo, y el de menor edad, D. Héctor Ortega Otero, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento.



Constituida la mesa de edad, a continuación se procede a comprobar las credenciales presentadas y acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, y el cumplimiento por parte de los elegidos de su obligación de haber presentado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses conforme al artículo 75.7 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIA E INVENTARIO MUNICIPAL.**

La Sra. Secretaria de la Corporación dice:

“Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al artículo 36.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y al artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo se indica que el Inventario municipal consolidado se encuentra a disposición de los nuevos Concejales, por un plazo de 5 días, tras su toma de posesión, que podrán consultarlo en la Secretaría General, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas”

## **3.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Interviene el Presidente de la Mesa de Edad para decir que, una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los Concejales Electos antes de su toma de posesión, procede realizar las actuaciones necesarias para constituir el Excelentísimo Ayuntamiento de Villa del Prado con la fórmula de juramento o promesa de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Sra. Secretaria da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la LOREG referido a la toma de posesión de los Concejales Electos y se procede, a continuación, a prestar juramento o promesa del cargo por cada uno de los Sres. Concejales electos con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cuyos efectos son llamados por la Sra. Secretaria al Concejal de Mayor edad y posteriormente al de menor edad.

La Sra. Secretaria da lectura a la relación de Concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que son los siguientes que van tomando posesión a medida que son nombrados por orden alfabético:

1. MARÍA ESTÉVEZ GONZÁLEZ
2. LAURA GÁLVEZ PATÓN
3. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA



4. MANUEL GONZÁLEZ ORTEGA
5. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA
6. ANA ISABEL HOLGADO SAEZ
7. MARÍA NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA
8. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA
9. SALVADOR MARTÍN DEL VALS
10. ROCÍO ORDÓÑEZ RIVERA
11. BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO

Concluido el acto de toma de posesión, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal, la Mesa declara constituida la Corporación Municipal surgida tras las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo para el mandato 2019-2023.

#### 4.- ELECCIÓN DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN

El Presidente de la Mesa de Edad anuncia que se va a proceder a la elección del Alcalde y, con carácter previo, el Sr. Secretario General da lectura al contenido de los artículos 196 de la LOREG Y 40 del ROF, indicando que si no existe opinión contraria, el sistema de votación va a ser secreta mediante urna.

Determinado el sistema de votación el Presidente de la Mesa anuncia que se abre un plazo para la presentación de candidaturas para la elección de Alcalde, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas y solicita que alcen la mano los Sres Concejales que se presentan como candidatos a la Alcaldía, alzando la mano

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino del Partido Popular

D. Héctor Ortega Otero del Partido Socialista Obrero Español

A continuación, comienza a votación, Previamente, se han repartido a cada miembro de la Corporación una papeleta en blanco. La votación se realizará mediante llamamiento por el Sr Secretario General por orden alfabético de apellidos, a todos los Concejales que, una vez nombrados, depositan su papeleta de voto en la urna preparada al efecto.

El Presidente de la Mesa de Edad anuncia el contenido de cada una de las papeletas depositadas y una vez escrutados los votos el resultado es de:

Doña Belen Rodríguez Palomino      6 Votos

Don Héctor Ortega Otero                7 Votos

Acto seguido la Sra. Secretaria proclama para el mandato 2019-2023, que la Alcaldía recae en Don Héctor Ortega Otero, perteneciente a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, al representa los votos obtenidos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Tras el requerimiento de la Sra. Secretaria Don Héctor Ortega Otero jura el cargo para el que ha sido elegido según la fórmula establecida, recibiendo el bastón de mando de su condición de



mano del Concejal de mayor edad, abandonando la mesa presidencial los miembros de la citada Mesa de Edad.

El Sr. D. Héctor Ortega Otero preside el resto de la sesión, da la palabra al público asistente, e intervienen dos vecinos.

Posteriormente da la palabra a los cabeza de lista que han obtenido representación interviniendo en primer lugar D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, seguido de D. José Manuel Martín Salamanca cerrando el turno de intervenciones D. Héctor Ortega Otero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 12: 47 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario, Doy fe.

*Nota de Secretaría de redacción de esta acta: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).*

*Para la redacción de esta acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios, por este orden:*

- La grabación de la maquina grabadora.
- Las anotaciones de la Secretaria

*El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g del ROF, en cuanto a intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.- Héctor Ortega Otero.**

**Fdo.-Fernanda Rodríguez González**

